

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 55 **2020 00778 00**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO(A): WILLIAM GUILLERMO OSPINA.

Para los efectos legales pertinente, téngase en cuenta que la curadora ad-litem que representa los intereses de la pasiva, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

No obstante, lo anterior, y de acuerdo a la solicitud especial efectuada, previo a dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte actora, para que aporte en físico el pagaré base de ejecución, como quiera que en el mismo se evidencia una anotación de – copia banco-, como se observa a continuación:

PAGARÉ No. 009005286396 2K057898

Yo, William Guillermo Ospina identificado con Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Pasaporte Carné Diplomático número 79362912, actuando en nombre propio, declaro(mos) que pagare(mos) el 05 de Oct de 2020 a la orden de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. o de quien represente sus derechos, en BOGOTÁ la suma de \$40.980.748 en Moneda Común por concepto de Capital y la suma de _____ por concepto de intereses corriente. Igualmente pagará un interés moratorio a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de vencimiento del presente pagaré. Estarán a cargo de la sociedad que represento los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos y costas de cobranza si hubiere lugar a ella. El presente pagaré no está sometido al impuesto de timbre, de conformidad con el artículo 529 del Estatuto Tributario. Se emite este pagaré en Bogotá República de Colombia, el 23 de Oct de 16.

DEUDOR

Índice Izq. Índice Der. Medio Izq. Medio Der. Pulgar Izq. Huella Digital Pulgar Der.

Firma [Firma manuscrita]
Nombres y Apellidos William Guillermo Ospina
 CC CE Pasaporte Carné Diplomático número: 79.362.912

Generado: [2019-10-02 10:09:34] - Copia Banco - Página 1 de 2 FT1299(AGO-2015)



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Para efectos de lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta misma providencia, vencidos los cuales, debe ingresar el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a07161563f6b453b2e565c08a6e55a8c78a46496e7505c217d63d0763771b07**

Documento generado en 25/01/2023 01:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>